



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **19 DIC 1995**

VISTO: El Expte. Nº 186/95 del registro de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de tres (3) módulos de memoria de 4 Mb X 72 pines;

Que dicha adquisición obedece a la necesidad de ampliar la capacidad de memoria del equipo instalado en la Mesa de Entrada;

Que el monto de la compra no excede el autorizado por Decreto Nº 506/93 para compra directa;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Artículo 15º, inc.i) de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DISPONER el pago de la factura Nº 00008309, presentada por la firma USHUAIA COMPUTACION correspondiente a la adquisición de tres módulos de memoria de 4 Mb X 72 pines.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR Y APROBAR el pago dispuesto en el artículo precedente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 825,00).

ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupues-



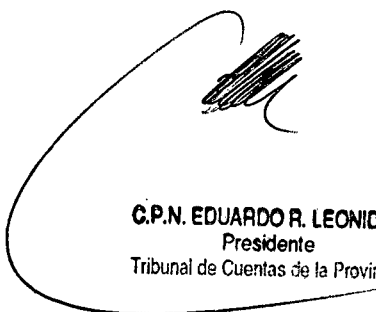
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS

tarias Principal 051, Parcial 5120, Sub-Parcial 302, Jurisdicción
X - Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 49: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 187 /95



G.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia